(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0005354 -SDQS No: 1651252025.

A los 09 días del mes de Abril de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0005354 -SDQS No: 1651252025
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2025BAEE0004578
Expedida por	**SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA**

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 09 / 04/ 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2025BAEE0004578 en ocho (8) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 15 de Abril del año 2025 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector de Atención a la Fauna

Proyectó: Natalia Roncancio León – Contratista SGC

Bogotá, 9 de Abril de 2025 **No Radicado : 2025BAEE0004578**

Señores:
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD
Carrera 32 # 12 – 81
Teléfono: (+601) 3649090
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA
Carrera 80 l No. 61 – 05 Sur
cdi.bosa@gobiernobogota.gov.co
Teléfono: +57 (601) 3387100
Ciudad

ASUNTO: Traslado por competencia – Radicado IDPYBA No. **2025BAER0005354** -SDQS No: **1651252025**

Cordial saludo,

Se realiza el traslado de la petición mencionada en el asunto con el fin de iniciar las acciones correspondientes en el marco de sus competencias, para que se brinde una respuesta oportuna y de fondo al ciudadano e igualmente se comunique a esta subdirección las actuaciones que se adelanten.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexos: Ocho (8) folios

CC: Ciudadano(a) Anónimo(a)

Elaboró: Paola Montes – Contratista – SAF
Revisó: Laura Vivian Idrobo Arévalo – Subdirectora SAF

Bogotá D.C., abril de 2025

Señores:
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD
Carrera 32 # 12 – 81
Teléfono: (+601) 3649090
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA
Carrera 80 l No. 61 – 05 Sur
cdi.bosa@gobiernobogota.gov.co
Teléfono: +57 (601) 3387100
Ciudad

ASUNTO: Traslado por competencia – Radicado IDPYBA No. 2025BAER0005354 – SDQS No. 1651252025

Cordial saludo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, me permito dar traslado del derecho de petición, suscrito por ciudadano(a) Anónimo(a), mediante el cual se solicita la intervención de las autoridades competentes en lo que respecta al documento anexo.

A la Secretaría Distrital de Salud – SDS, teniendo en cuenta las competencias establecidas en el Decreto 507 de 2013 *"Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá , D.C.",* y lo dispuesto en el Decreto 780 de 2016 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social".*

Y a la Alcaldía Local de Bosa, teniendo en cuenta sus competencias como autoridades de policía para la solución de conflictos y como primera autoridad local, otorgadas en el artículo 198 de la Ley 1801 de 2016 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"*, que señala quienes son autoridades de policía y las competencias que se les atribuye a estas para la solución de conflictos de convivencia, así:

> *"(...) Artículo 198. Autoridades de policía. Corresponde a las autoridades de policía el conocimiento y la solución de los conflictos de convivencia ciudadana. Son autoridades de policía:*
>
> *1. El Presidente de la República.*
> *2. Los gobernadores.*
> ***3. Los Alcaldes Distritales o Municipales.***

> ***4. Los inspectores de policía y los corregidores.*** *(...)".* Subrayas y negrillas fuera del texto original

Así mismo, lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 735 de 2019 *"Por el cual se dictan normas sobre competencias y atribuciones de las Autoridades Distritales de Policía, se modifican los Acuerdos Distritales 79 de 2003, 257 de 2006, 637 de 2016, y se dictan otras disposiciones"* en el cual se establecen sobre los alcaldes locales que:

> *"(...)* ***ARTÍCULO 5.-*** *Alcaldes Locales. Como Autoridades de Policía, coordinarán y garantizarán la acción administrativa de las autoridades de Policía y velarán por la convivencia y seguridad ciudadana en el territorio de su localidad, para cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, las demás normas nacionales y distritales aplicables.*
>
> *Las acciones administrativas que imparta el Alcalde Local encaminadas a velar y propender por la convivencia y seguridad ciudadana en el territorio de su localidad deberán estar ajustadas a las políticas públicas, planes, programas, proyectos, acciones y estrategias que en materia de seguridad ciudadana y convivencia se adopten por la Administración Distrital. (...)"*

En tal sentido, solicito de manera respetuosa iniciar las acciones correspondientes en el marco de sus competencias, para que se brinde una respuesta oportuna y de fondo en los términos establecidos para ello.

Pues cabe aclarar que, dentro de las competencias del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal establecidas en el artículo 5 del Decreto 546 de 2026 *"Por medio del cual se crea el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA"*, no se encuentra verificar condiciones higiénico – sanitarias, como tampoco dirimir conflictos de convivencia ocasionados por la tenencia de animales domésticos. No obstante, manifestamos nuestra disposición para realizar el acompañamiento que se requiera por parte del equipo técnico del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en caso de presunción de crueldad para con los animales.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto.

Atentamente,

LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: PDF – Derecho de petición y soportes

Copia: Ciudadano(a) Anónimo(a)

Elaboró: Paola Montes – Contratista – SAF
Revisó: Laura Vivian Idrobo Arévalo – Subdirectora SAF

REGISTRO DE PETICIÓN 1651252025

De conformidad con el Anexo 2 de la Resolución 2893 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el registro de la petición anónima, se recomienda aplicar garantías de anonimato en cabeza del usuario tales como registrar la petición en una ventana en modo de incógnito, bloquear el acceso a su ubicación en el navegador, contemplar técnicas de enmascaramiento de IP, metadata, entre otros. Adicionalmente, se aclara que el sistema sigue los lineamientos de anonimización de datos emitidos por el Archivo General de la Nación, proporcionando en forma efectiva cumplimiento a los mismos.

Petición Anónima

Asunto *

¿Se considera parte de alguna de estas características? No brinda información

LA SEÑORA DE LA CASA 24 TIENE 5 PERROS LOS CUALES LA MAYORIA DEL TIEMPO PERMANECEN SOLOS A LAS 3 DE LA MAÑANA EMPIEZAN A LADRAR ESTO INCOMODA A LA GENTE QUE TRABAJAMOS YA QUE NO ES POSIBLE DORMIR Y LOS OLORES SON INSOPORTABLES.

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Diligenciar esta información será útil para direccionar tu petición a la entidad competente

Tipo de Petición * QUEJA

Palabra Clave RUIDO

Tema * RUIDO

Entidad Destino * SECRETARIA GENERAL

Tipo de Petición para la Entidad * DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS PARTIC

Correo electrónico (opcional)

Confirmar Correo Electrónico

INFORMACIÓN ADICIONAL

Trámite y/o Servicio * (Seleccione)

Dependencia (Seleccione)

Proceso de Calidad (Seleccione)

Punto de Atención * (Seleccione)

Fecha de Radicado * 2025-04-03

Canal * WEB

Número de Radicado

Número de Folios

¿Tiene procedencia? No

¿Es copia? No

Copiar Respuesta a Defensor de la Ciudadanía

Observaciones

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

LUGAR DE LOS HECHOS

Localidad: (Seleccione)

Departamento: BOGOTA

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Dirección de Hechos: KR 100 A 73 90 SUR — Registrar/Modificar Dirección

UPZ: (Seleccione)

Barrio: (Seleccione)

Estrato: 2

Código Postal:

☐ Certifico que el correo electrónico ingresado en mis datos personales se encuentra vigente, de igual manera autorizo a Bogotá Te Escucha - Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, para que realice la notificación electrónica, a través de este mismo medio, de los actos administrativos o comunicaciones que se emitan dentro del trámite de la petición, incluida la respuesta a la misma, en los términos indicados por el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y las normas que la modifiquen, aclaren o sustituyan.

NOTAS

Nota

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Agregar Nota

Hoja de Ruta | Cancelar | Preguntas Frecuentes...

Todos

ATENCIÓN DE PETICIÓN 1651252025

INFORMACIÓN BÁSICA

Ver Detalle de la Petición

Petición Anónima

Actualizar Petición

Actualizar Peticionario

Asunto

LA SEÑORA DE LA CASA 24 TIENE 5 PERROS LOS CUALES LA MAYORIA DEL TIEMPO PERMANECEN SOLOS A LAS 3 DE LA MAÑANA EMPIEZAN A LADRAR ESTO INCOMODA A LA GENTE QUE TRABAJAMOS YA QUE NO ES POSIBLE DORMIR Y LOS OLORES SON INSOPORTABLES.

Dirección General

ANOTACIONES

Nota	Fecha de Registro	Usuario	Entidad	Dependencia
No se encontraron registros.				

Mostrando 0 a 0 de 0 registros Atrás Siguiente

Fauna

ACLARACIONES Y AMPLIACIONES

Entidad	Evento	Tipo	Observación
No se encontraron registros.			

Mostrando 0 a 0 de 0 registros Atrás Siguiente

Todos

EVENTO INICIAL - REGISTRO

Entidad que atiende	Responsable	Actividad	Tipo Evento	Estado	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Estado Siguiente	Opción
4101 Central de peticiones - Distrito Capital SECRETARIA GENERAL	FUN - ANGELA MARIA NOGUERA PANTOJA	Registro para atención	Registro	Registro - con preclasificación	2025-04-03 3:18:55 PM	2025-04-03 5:29:15 PM	Solucionado - Por traslado	

Mostrando 1 a 1 de 1 registros Atrás Siguiente

WEB

IDPYBA

ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LA ENTIDAD

Fecha Actualización	Entidad	Dependencia	Funcionario	Tipo Evento/Petición Inicial	Fecha Inicio Términos De Ley	Cambia Términos Para Dar Respuesta	Tipo Evento/Petición Final	Fecha Para Dar Respuesta
2025-04-07	IDPYBA	Área de atención a la ciudadanía	Ginette Eliana Carrascal Guerrero	QUEJA	2025-04-04	No	DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS PARTICULAR	2025-04-28
2025-04-03	SECRETARIA GENERAL	4101 Central de peticiones - Distrito Capital	ANGELA MARIA NOGUERA PANTOJA	QUEJA	2025-04-04	No	DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS GENERAL	2025-04-28

Mostrando 1 a 2 de 2 registros Atrás Siguiente

FORMULARIO EVENTO

Evento *

Tema * AMBIENTE

Categoría * FAUNA DOMESTICA

Subtema * BRIGADAS DE SALUD

Proceso de Calidad * MISIONAL

Tipo Trámite * Brigadas de salud

Aplica información sensible y/o reservada: No

Asunto:

LA SEÑORA DE LA CASA 24 TIENE 5 PERROS LOS CUALES LA MAYORIA DEL TIEMPO PERMANECEN SOLOS A LAS 3 DE LA MAÑANA EMPIEZAN A LADRAR ESTO INCOMODA A LA GENTE QUE TRABAJAMOS YA QUE NO ES POSIBLE DORMIR Y LOS OLORES SON INSOPORTABLES.

Observaciones:

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Guardar Generar Carta Enviar Cancelar

Versión: 2.0.2.3i - es